

#1 elkin giovanny guapacha bonilla
1128440771

#2 luz marina henao alzate 43799836

#3 Miguel Angel bustamante garcia tarjeta
de identidad 1023648407

#4 Jhonatan David Lopez cardona
1023631514

#5 Dorian Catherine bonilla meneses
43472693

#6 ana sofia perez bonilla 1032013242

#7 Hernando ruan correa cedula

17061703#8 Maria auxiliadora sotomayor
cedulla 32687866

#8 Maria auxiliadora sotomayor cedula
32687866

#9 luisa Carolina guapacha bonilla
1214716747

#10 Fabiola guapacha largo 25059590

#11 Emanuel guapacha largo tarjeta de
identidad 1023641754

#12 Maria dioselina largo 25053218

#13 Reinel de Jesús guapacha largo
15917298

#14 Catherine guapacha bonilla 1152216216



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

03-SEP-1989

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUgar DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O-

G.S. RH

M

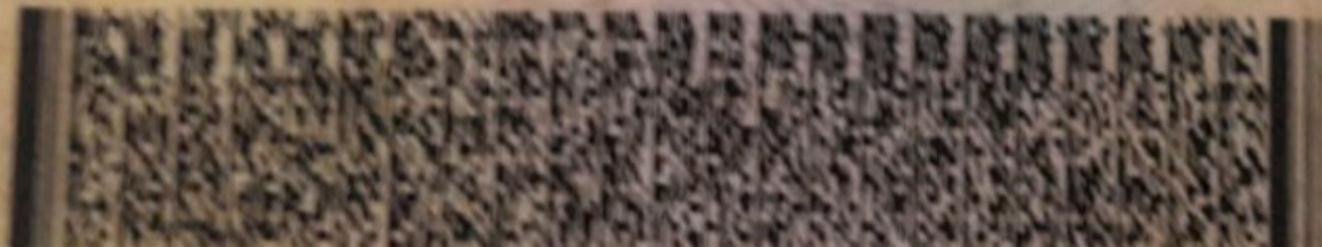
SEXO

04-OCT-2007 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Leticia, Antioquia, Colombia

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0100150-00130061-A-1129450771-20081120

0006475594/A 1

99207422

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.128.450.771**

GUAPACHA BONILLA

APELLIDOS

ELKIN GIOVANNY

NOMBRES

Elkin Guapacha B

FIRMA



CONTRATO DE TRANSPORTE
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Eduar Pantaña Varega		
NIT:	1049941640		
CONTRANTANTE:	Eltan Giovanni y Guapachu bonilla		
NIT	1128450771		
DIRECCION:	Carrera 32 # 82C-08		
NOMBRE R/L			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		
CONVENIO			
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA	Nit

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO	PLACA: 100753 No INTERNO 153	MODELO: 7017 CLASE: microbus	MARCA: Mission Urban # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 14	
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación			
	FECHA DE INICIO	DIA 29	MES Diciembre	AÑO 2021
	FECHA DE TERMINA	DIA 30	MES Diciembre	AÑO 2021
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ _____			
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura e El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL ANTICIPO SI _____ NO _____ V ANT VALOR REST \$ _____ FECHA PAGO DIA MES AÑO	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no estarán autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos		
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. _____ de (H ____ / C ____) del banco _____ b) Informar los pasajeros a transportar, c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN DESTINO AREA DE OPERACION TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN No. PASAJEROS	Medellín Medellín Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional Será acorde a la capacidad transportadora del automotor. 14		
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE Eltan Giovanni y bonilla	CC 1128450771	TELEFONO 3218234567	
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa con la información de este contrato se diligencie el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.				
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellín A los días 29 Del mes/año 12/2021				

Eduar Pantaña Varega 1049941640 TRANSPORTADOR	Eltan Guapachu B 1128450771 CONTRATANTE
Kenia Pantaña Varega 1049941640	